



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2021

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CARLOS A.
CARRILLO, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2021

ACTOR: PARTIDO DEL
TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
CARLOS A. CARRILLO,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto de dos mil veintiuno¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el oficio OPLEV/CM208/03/07-07-21/2021, recibido el ocho de julio en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz, remite diversas constancias en atención al acuerdo de requerimiento de seis de julio del año en curso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se acuerda:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones de la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Carlos A. Carrillo, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz. Asimismo téngase dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento de seis de julio.

TERCERO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario **requerir:**

Al Consejo Municipal con sede en Carlos A. Carrillo, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz, remita lo siguiente:

Original o copia certificada legible de la HOJA DE INCIDENTES correspondiente a la casilla 1122 Básica.

Original o copia certificada legible de las actas de escrutinio y cómputo, levantadas en la mesa directiva casilla correspondiente, de las casillas 1122 Básica y 1123 Básica, lo anterior considerando que las mismas fueron objeto de recuento —como se desprende de las actas remitidas por el Consejo Municipal responsable—

En el caso de que no existan las constancias solicitadas, la responsable deberá remitir la certificación atinente, en la cual exponga de manera fundada y motivada la imposibilidad para atender el requerimiento formulado.

En ese sentido el **Consejo Municipal con sede en Carlos A. Carrillo, Veracruz del OPLE,** deberá cumplir con lo

solicitado en el plazo de **CUARENTA Y OCHO** horas contadas a partir de la notificación de este acuerdo; y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional `oficialia-de-partes@teever.gob.mx`; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

CUARTO. Diligencias para mejor proveer. Toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; por lo que con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 66, fracción VI y IX, 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", se instruye al personal actuante realice la certificación del contenido de las siguientes pruebas aportadas por el partido político actor en su escrito de demanda:

- Un disco compacto (CD) al que hace referencia el oferente en el punto ocho del apartado de pruebas y que a su decir contiene videos, imágenes y links de páginas web.

- De los links electrónicos, mismos que se enlistan a continuación.

<https://www.facebook.com/102497064917298/videos/365049358461644>

<https://www.facebook.com/102497064917298/videos/325354915654105>

<https://www.facebook.com/OnanHern%C3%A1ndezL%C3%B3pez102497064917298/photos/308216497678686>

<https://www.facebook.com/Onan-Hern%C3%A1ndez-L%C3%B3pez102497064917298/photos/308775750956094>

<https://www.facebook.com/Onan-Hern%C3%A1ndez-L%C3%B3pez102497064917298/photos/308775750956094>

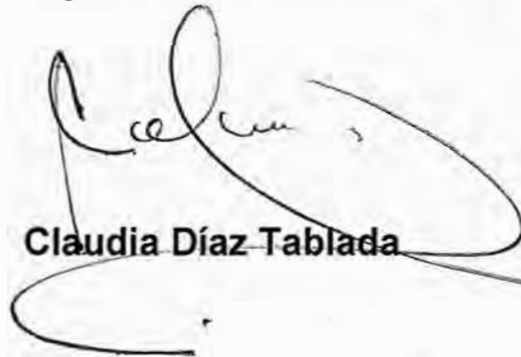
<https://www.facebook.com/Onan-Hern%C3%A1ndez-L%C3%B3pez-102497064917298/potos/294832159017120>

Las certificaciones antes mencionadas deberán realizarse en día y hora hábil mediante actas circunstanciadas que deberán agregarse a los autos del expediente señalado al rubro.

NOTIFÍQUESE; por oficio al **Consejo Municipal** con sede en Carlos A. Carrillo, Veracruz, por conducto del Consejo General, ambos del Organismo Público Local Electoral; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez

